

## ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 195/2024

### REF.: PRODUCTO ILÍCITO “BAHIA SPORT GEL - BLOQUEADOR SOLAR SPF45” – SIN NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a la población en general que, a través de acciones de Vigilancia y Control realizada en establecimientos ilegales de la ciudad de El Alto se identificó la comercialización ilícita del producto “**BAHIA SPORT GEL – BLOQUEADOR SOLAR SPF45**” *sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)*, el cual no cuenta con la autorización emitida por la AGEMED que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y eficacia del producto.

Tabla I.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ILÍCITO – SIN NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA (NSO)			
Nombre Comercial del Producto:	<b>BAHIA SPORT GEL - BLOQUEADOR SOLAR SPF45</b>	Notificación Sanitaria Obligatoria (Registro Sanitario en Bolivia):	<b>No presenta</b>
Presentación:	Sobre de 10 g	Laboratorio Fabricante	<b>Laboratorio Portugal S.R.L.</b>
Lote:	<b>Diferentes lotes</b>		
Fecha de Vencimiento:	<b>Diferentes fechas de vencimiento</b>	País de Origen:	<b>Perú</b>

Tabla II.



## ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 195/2024

### Medidas para los profesionales de salones, peluquerías y población en general.

1. Para adquirir productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, deben contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO, por lo que, la AGEMED recomienda a la población no comprar productos que no cuenten con la NSO, el cual pone en riesgo su salud y la de su familia.
2. Si se encuentra utilizando el producto ilícito antes referido suspenda de inmediato su uso debido a los riesgos que pueda representar para su salud. Reportar cualquier reacción adversa o malestar causado a través de la página web: <http://misa.agemed.gob.bo/externo>

### Medidas para los Servicios Departamentales de Salud – SEDES

1. En el marco de sus atribuciones y competencias, realizar acciones de vigilancia y control en los establecimientos donde potencialmente se pueda comercializar el producto ilícito.
2. Difunda esta alerta dentro de su departamento e informe a la AGEMED en caso de hallar el producto ilícito.

### Medidas para los Establecimientos Farmacéuticos y Empresas dedicadas al Rubro Farmacéutico y Cosmetológica

1. Comercializar productos cosméticos reconocidos por Ley que cuenten obligatoriamente con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO (Registro Sanitario) otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes.

En caso de identificar el producto cosmético ilícito o tiene conocimiento del lugar donde se distribuya y/o comercialice, informe y denuncie a la AGEMED al siguiente correo electrónico: [denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo](mailto:denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo)

**Advertencia.** - De identificar personas que comercialicen el producto ilícito “BAHIA SPORT GEL – BLOQUEADOR SOLAR SPF45” serán sancionados bajo normativa vigente.

La AGEMED invita a revisar periódicamente la información disponible en la página web sobre las Alertas de Medicamentos Ilícitos que se emiten en el siguiente código QR.

**¡LUCHEMOS JUNTOS CONTRA EL CONTRABANDO, FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS!**



Adjunto: Ninguno  
Usuario: RMFC  
C.c. Arch. DVC/DAR



**Dra. Patricia Elsa Torres Parra**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD  
**AGEMED**

La Paz, 14 de octubre de 2024